

Riberalta, 29 de junio de 2015

CITE: YPFB-DCAM-019/2015

Señores

MCI Ltda.

Atención: Carlos Danild Álvarez Roca

Dirección: 4to Anillo 3290 B/Brigada entre Av. San Martín y Canal Isuto

Teléfono: 343-4177/344-7010

Correo electrónico: calvarez@caderodebolivia.com.bo

Santa Cruz.-

**REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL DISTRITO COMERCIAL AMAZÓNICO”
CÓDIGO EPNE-DCAMZ-18-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE
CONTRATO.**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° 018/2015 de fecha 29 de junio de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación, salvo aquella cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE”:

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, su validez estará sujeta a verificación. (para contrataciones con precio referencial mayor a Bs.20.000.-)
- b) Documento de Constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio. (presentar el documento si no fue declarado en el RUPE)
- c) Poder General del Representante Legal del proponente con facultades para suscribir contratos. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder. (presentar el documento si no fue declarado en el RUPE)
- d) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. (presentar el documento si no fue declarado en el RUPE)
- e) Certificado electrónico o fotocopia simple del Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) vigente. (presentar el documento si no fue declarado en el RUPE)
- f) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de junio de 2013).
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- g) Fotocopia de cedula de identidad del representante legal



Corporación
La fuerza que transforma Bolivia

CD 013

- h) Fotocopia de registro beneficiario SIGMA o SIGEP.
- i) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Deberá ser equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, emitida a nombre de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, deberá expresar su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata y su vigencia deberá exceder en sesenta (60) días calendario al plazo establecido para la entrega de los bienes.

La documentación solicitada deberá ser presentada en las oficinas del Distrito Comercial Amazónico ubicado en Av. Héroes del Chaco Final S/N de la ciudad de Riberalta - Beni.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Ing. Jesús Ernesto Vilar Cardozo

RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN-RPC



JEVC/jwcn
C.C. Archivo
Adj. Lo citado.



Corporación
La fuerza que transforma Bolivia

CD 012

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL DISTRITO COMERCIAL
AMAZÓNICO"**

CODIGO DE PROCESO N° EPNE-DCAMZ-18-15

Fecha: Ribalta, 29 de junio de 2015

N° DCAM-RPC-018/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII párrafo I. indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 090 de fecha 07 de abril de 2015 se designó a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° 18/2015 de fecha 26 de junio de 2015, emitido por el Comité de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL DISTRITO COMERCIAL AMAZÓNICO" con código N° EPNE-DCAMZ-18-15 a la empresa MCI Ltda. representada legalmente por CARLOS DANILD ALVAREZ ROCA por un importe total de Bs. 131.765,00 (Ciento treinta y un mil setecientos sesenta y cinco 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (Bs.) | PRECIO TOTAL | PLAZO DE ENTREGA |
|----|------------------------------|----------|------------------|-----------------------|--------------|------------------|
| | | | | | (Bs.) | |
| 1 | Sillon Gerencial | Unid. | 1 | 3.590,00 | 3.590,00 | 20 días |
| 2 | Sillon Ejecutivo | Unid. | 5 | 2.915,00 | 14.575,00 | 20 días |
| 3 | Sillon Semi Ejecutivo | Unid. | 30 | 2.695,00 | 80.850,00 | 20 días |
| 4 | Sillón Tripersonal de espera | Unid. | 9 | 2.510,00 | 22.590,00 | 20 días |



Corporación

La fuerza que transforma Bolivia

CD 012

| | | | | | | |
|--------------|------------------------------|-------|----|--------|------------|---------|
| 5 | Silla para sala de reuniones | Unid. | 20 | 508,00 | 10.160,00 | 20 días |
| TOTAL | | | | | 131.765,00 | |

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa al oferente que participó de la presente contratación.



Ing. Jesús Ernesto Vilar Cardozo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – R.P.C.



JEVC/jwcn
C.C. Archivo